

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 46

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico de hoy, me dice lo que sigue:

«S. MM. y AA. continúan en Loja sin novedad en su importante salud.»
Oviedo 14 de Octubre de 1862.—
Toribio Rubio Campo.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico de hoy me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. han llegado á Antequera sin novedad en su importante salud.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Oviedo 15 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 456.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 17 de Octubre de 1862.—
El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

Don José Ramon Carús Caval, de Fios, en Parres, para la isla de Cuba.

Don Manuel de Cueto, de Foncubierta, parroquia de Soto, en Soto del Barco, para la Habana.

Don Ignacio Martinez, de Sabugo, en Avilés, para idem.

Don Manuel Maria Fernandez y Perez, de Tresgrandas, en Llanes, para Méjico.

Don Ramon Antonio Hevia, de Gijon para la Habana.

Don Modesto Garcia, de Taranés, en Ponga, para idem.

Don Fernando Alvarez, de Prahua, en Pravia, para la isla de Cuba.

Don Bernardo Fernandez, de Corralinos, en idem, para idem.

CIRCULAR NUM. 457.

Habiéndome participado el Alcalde de Carreño que en la parroquia de Ambás se habia depositado una yegua cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 10 de Octubre de 1862.—
Toribio Rubio Campo.

Señas

Color Castaño, oscuro, una estrella en la frente, varias pintas blancas en ambos lados del sillar, cerca de 7 cuartas de alzada, como de doce años de edad, cola larga, crin cortada, y herrada de pies y manos.

CIRCULAR NUM. 458.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán el descubrimiento y captura en su caso de Pablo Blanco, natural de la provincia de Orense y cuyas señas se espresan á continuacion, el cual se halla complicado en un robo de consideracion recientemente verificado en un comercio de la ciudad de Lugo.

Oviedo 14 de Octubre de 1862.—
Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad 54 años, estatura alta, cara larga y flaca, barba poblada, pelo largo sobre la frente. Viste chaqueta de paño, capa azul nueva con esclavina corta, sombrero ancho; con pañuelo encarnado de seda en la cabeza, lleva reloj de plata.

CIRCULAR NUM. 459.

La Direccion general de Propiedad

des y derechos del Estado con fecha 2 del actual me dice lo que sigue.

El Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda comunicó á esta Direccion general, con fecha 11 de Julio último, la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 28 del mes próximo pasado, la Real orden siguiente: Excmo. Sr.: El Señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Navarra lo que sigue: En vista del oficio de V. S. fecha 16 de Abril último, en que consulta acerca del modo de proceder para la enajenacion de los solares de casas arruinadas que carecen de dueño conocido, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se conteste á V. S. que la accion de los Alcaldes debe seguir su curso con arreglo á la Real orden de 31 de Marzo último; y que cuando no resulte dueño conocido del solar que haya de enajenarse, para la rectificacion, previas las formalidades del caso, se proceda á la venta, depositando su producto y dándose conocimiento á la Administracion de Hacienda pública, que es la que, coforine á la Real orden de 16 de Diciembre de 1856, deberá promoverse los expedientes sobre calificacion de bienes mostrencos. De Real orden comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—De la propia Real orden comunicada por el expresado señor Ministro lo traslado á V. I. para los fines que se indican.»

Y la Direccion la traslada á V. S. para su exacto cumplimiento en los casos que de igual naturaleza ocurran en esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
Madrid, 2 de Octubre de 1862.—
Joaquin Escario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes y demas funcionarios á quienes incumba su cumplimiento. Oviedo 13 de Octubre de 1862. Toribio Rubio Campo.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado 2.º

En virtud de lo dispuesto en Real orden fecha 30 de Agosto último, he señalado el dia 4 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los postes indicadores y kilométricos que deben colocarse en las carreteras de primer orden de esta provincia, cuyo presupuesto asciende á 16.544,41 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público los planos, memoria descriptiva y demas documentos del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 166 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 200 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Oviedo 13 de Octubre de 1862.—
El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado

del anuncio publicado con fecha 13 de Octubre de 1862 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion y colocacion de los postes indicadores y kilométricos para las carreteras de primer órden de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechado toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)—Fecha y firma del proponente.

Instruccion pública.—Negociado 5.º

En órden circular de 20 de Marzo último se previno á los señores alcaldes que á continuacion se espresan recogiesen de la Depositaria de este gobierno los ejemplares del Manual y cartilla de Agricultura del señor Olivan que están señalados á los respectivos distritos con destino á las escuelas de instruccion primaria. Y como apesar del mucho tiempo trascurrido no hayan dado cumplimiento á dicha disposicion, les advierto por última vez lo verifiquen á la mayor brevedad. Oviedo 16 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Alcaldes.

- Allande.
- Alter.
- Aviés.
- Amieva,
- Bimenes.
- Caso.
- Castropol.
- Coña.
- Grado.
- Grandas de Salime.
- Illas.
- Laviana.
- Miranda.
- Nava.
- Oviedo.
- Peñamellera.
- Pesoz.
- Preaza,
- Quirós.
- Rivera de Arriba.
- Rivadadeva.
- Teverga.
- Vega de Rivadeo.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 26

del actual en adelante tendrán lugar las operaciones facultativas de las minas que espresa la siguiente relacion:

Demarcaciones en Langreo.

Del 26 de Octubre al 2 de Noviembre ambos inclusive.

Cobertera. Mina de carbon, sita en el Pollerín, parroquia de Riaño, concejo de Langreo, por don Agapito Fernandez.

Aravella. Carbon, cuatro pertenencias en Riega Oscuras, parroquia de Riaño, por la compañía minera ovetense.

Campana. Carbon, por don José Gonzalez Longoria en Valluco de la Fueya, término de Ledrado, parroquia de Riaño.

Friera. Carbon, por don José Muñoz, sita en la Huelga, término de Frieres, parroquia de Riaño.

Concepcion. Carbon, por don Manuel Fernandez Carriles, sita en las Carborosas, cerca de la Fontica, parroquia de Barros.

España. Carbon, por don Manuel Fernandez Carriles, sita en el Pantano, parroquia de Barros.

Cuatro hijos. Investigacion de carbon, por don Baudillo Figuerola, en Castañedo del Corzo, parroquia de Riaño.

Juana. Carbon, reclificacion, por don Adolfo Desoignié, en la Teyera, parroquia de Cisaño.

Del 3 al 6 de Noviembre ambos inclusive.

Andaruja 2.ª Carbon, por don Fulgencio Palacio, en monte de José Campa, vecino de los Revollinos, parroquia de Turiellos.

Andaruja 3.ª Carbon, por el mismo á unos 220 metros de las casas de la Andaruja, parroquia de Turiellos.

Ampliacion de la Andaruja. Por don Francisco Palacios, lindando con la Andaruja 1.ª parroquia de Turiellos.

Gañona. (Ampliacion). Carbon, don Patricio Palacio, á continuacion de las pertenencias de la primitiva gañona.

7 de Noviembre.

El Fresnon. Carbon, por don Carlos Thivolet, término de la Ballona parroquia de Lada.

8 de Noviembre.

Candalosa. (Reconocimiento.) Carbon, por don Cristino Gonzalez de la Fuente, sita en los Praducos, términos del lugar de Vega, parroquia de Lada.

Sama de Langreo 8 de Octubre de 1862.—El ingeniero 1.º, Antonio Luis de Anciola.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes si los hubiere, y á fin de que pueda asistir á dichas operaciones. Oviedo 13 de Octubre de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que desde el dia 22 al 28 del actual, tendrán lugar las demarcaciones de las minas que espresa la siguiente relacion.

Relacion de los expedientes pendientes de operaciones facultativas en los concejos que se espresan.

Concejo de Miranda.

Demarcaciones.

Del 22 al 28 de Octubre.

Salsipuedes. Cobre. (Demarcacion) Sita en el Escorio, parroquia de Quintata, por don Agustin Menendez, apoderado de don Angel Fernandez Villamil.

Concejo de Grado.

La Gloria. Hierro, sita en Anzo, parroquia de Peñaflo, por el mismo que la anterior.

Matilde. Hierro, sita tras del Valle, parroquia de Bayo, por don Fabian Tuñon.

Concejo de las Regueras.

Envidia. Hierro, sita en el lugar de Pereda, parroquia de Balduno, por don José Gonzalez Longoria.

La Cogolla. Hierro, sita en el Cogollo, parroquia de Tresmonte, concejo de las Regueras, por el mismo Longoria.

Pintada. Hierro, sita en Pozo-Val, parroquia de Balduno, por el mismo don José Gonzalez Longoria.

Oviedo 12 de Octubre de 1862.—El Ingeniero 1.º, Luis Fernandez Loygorri.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes si los hubiere, y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 14 de Octubre de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que el señor Gobernador por providencia de ayer se ha servido admitir las renunciaciones de las minas que á continuacion se espresan.

Isabel. Manganeso, sita en términos de las Güelgas, parroquia de Con, concejo de Cangas de Onis, registrada por don Emilio de Monthlué.

Cristina. Idem, sita en el pueblo de los Ferreros, parroquia de Con, concejo de Cangas de Onis, registrada por don Armando de Monthlué.

Covadonga. Idem, sita en términos de las Glayeras, parroquia de Con, concejo de Cangas de Onis, registrada por el mismo que la anterior.

La Fortuna. Idem, sita en los Hoyos de los Arados, parroquia de Abandames, concejo de Peñamellera, registrada por el mismo.

Mariquita. Idem, sita en el puoto de Estenes, parroquia de Abandames, concejo de Peñamellera, registrada por el mismo que las anteriores.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial, á fin de que cualquiera empresa ó particular pueda registrar aquellos terrenos. Oviedo 15 de Octubre de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Estéban Menendez y Manuel Moran, vecinos de Oviedo, han presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Buena fé», sita en terreno comun, término de Felechega, parroquia de Grullas, concejo de Grado; lindante á los cuatro vientos terrenos comunes.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida la reguera de Sirga distante como unos dos metros del monte de Felechega, á partir del cual se medirán al N. 600 metros y 400 al S., 300 al E. y 300 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 13 de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Jose Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la fábrica de Mieres, ha presentado solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Libertad», sita en terreno de José Muñoz, término de Lagos, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo, lindante al S. E. terreno de José Muñoz y por los demás lados terrenos comunes.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Partiendo del punto de registro en direccion E. 50° S. se medirán 150 metros, en direccion S. 50° O. 500, al O. 50° N. 1,200, al N. 50° E. 1,000, al E. 50° S. 1,200, al S. 50° O. 500 metros fijando estacas y formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 13 de Octubre de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, y don Vicente Nespral, han presentado solicitud de registro de una pertenencia de la mina

de carbon que se conocerá con el nombre de «Agustina», sita en terreno de los herederos de don Juan Fernandez Cueros, término de Otariello, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey; lindante al N. el pueblo de Entrego, S. la Peña del Pando, E. la mina Entrego, O. pertenencias de la empresa Santa Ana.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida la reguera del Calero distante como unos 50 metros de la casa de Juan Fernandez Nespral, á partir de dicho punto se medirán al N. 250 metros y 250 al S. al O. lo que haya hasta intestar con la mina Prisionera y el resto hasta 300 metros al E.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 15 de Octubre de 1862.—Narciso Zepedano.

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Oviedo.

El Excmo. señor Capitan general de este distrito en comunicacion de 26 del corriente me dice lo que sigue:

«Excmo. Señor: El Excmo. Señor Director general de infanteria con fecha 22 del actual me dice lo siguiente:—

Excmo. Señor: El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 18 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:—Excmo. Señor. Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de Enero de 1861, promovida por el teniente del batallón provincial de Plasencia número 32, don José Iglesias y Lopez, en solicitud de que se le abonen 654 reales 81 céntimos del interés del 5 por 100 del premio pecuniario que depositó en el tesoro público con arreglo al Real decreto de 1.º de Agosto de 1852, al reengancharse en el servicio y con presencia de lo informado por el Director general de Administracion militar en 12 de Marzo del citado año, se ha servido resolver manifeste á V. E. en contestacion, como de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Guerra lo verifico que con fecha 29 de Noviembre último, se significó al ministerio de Hacienda la urgente necesidad de que á los individuos que se hallan en el caso del recurrente, se les satisfaga lo mas pronto posible en los términos expresados en la instrucción de 1.º de Abril de 1855 las condiciones de su empeño en el servicio.

Lo que tengo el honor de trasladar á

V. E. por si tiene á bien disponer que dicha Real orden se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados que se hallan licenciados absolutos y tengan derecho á percibir alguna cantidad por el concepto indicado y con objeto de que los señores alcaldes le den toda la publicidad posible. Lo que traslado á V. E. para que disponga su insercion en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que se publica en dicho periódico para conocimiento de los interesados. Oviedo 28 de Setiembre de 1862.—El Coronel, Gobernador interino, Diego Maria de Yeves.

Administracion principal de Correos de Oviedo.

Por el ministerio de la Guerra y de Ultramar se ha dispuesto en Real orden de 4 del corriente mes que los vapores correos para las islas de Puerto-Rico, Santo Domingo y Cuba salgan de Cádiz y de la Habana los dias 15 y 30 de cada mes, exceptuando el de Febrero en que se haran á la mar el 28; debiendo empezar esta disposicion á tener efecto desde la segunda expedicion del mes actual, que saldrá de Cádiz el dia 30 en lugar del 25.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que á fin de que salga con oportunidad la correspondencia con destino á dichas islas, deberá hallarse en esta administracion los dias 8 y 22 de cada mes. Oviedo 14 de Octubre de 1862.—Manuel Campo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia militar

del distrito de Castilla la Vieja.

Direccion general de Administracion militar.—Anuncio.—Hago saber: que la subasta simultánea que debió celebrarse ante esta Direccion é Intendencia de las Islas Baleares á las dos del dia nueve del actual, segun el anuncio fecha diez y nueve de Setiembre último, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias necesarias en dicho distrito para el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil, durante el año á vencer en fin de Setiembre de 1863, y cuyo acto quedó suspendido por el otro anuncio de seis del corriente, tendrá lugar el dia veintiuno próximo inmediato á las doce de su mañana, bajo las mismas bases espuestas en la citada fecha del 19 de Setiembre próximo pasado, en el concepto de que las

especies que han de contratarse y precios limites fijados, son los siguientes:

Especies.	Precios límites.
6.790 quintales harina de Santander de 1.ª clase.	86 rs. 92 cénts.
3.221, 12 y 1/2 quintales id. id. 2.ª clase.	78 97
3.221, 12 y 1/2 quintales id. id. 3.ª idem.	71 2
4.967, 86 quintales cebada de 1.ª clase: 402,50 de ella del pais, peso de 70 libras fanega, y los restantes 4566,56 del continente peso de 68 libras fanega.	41 31
3.046 quintales de paja.	10 22

Y de la garantía que ha de acompañar á las proposiciones, consistirán:

Para la harina, ochenta y nueve mil reales.

Para la cebada, seis mil ochocientos.

Para la paja, dos mil quinientos.

Madrid 8 de Octubre de 1862.—

El intendente secretario, José Ruiz Belluga.—Es copia.—El Intendente militar, Félix Ortiz Rivera.

Distrito universitario de Oviedo

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 se publican vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reunan los requisitos prescritos por la misma,

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Las de Illano, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos, dotadas con dos mil quinientos reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

La de Pria en el concejo de Llanes, dotada con mil cien rs.

La de Peon en el de Villaviciosa, Los Lagos en Navia, y Piñera en Lena, con mil reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Las de San Tirso de Abres, San Martín de Oscos, y Sames en Amieva, dotadas con mil cien reales.

Los maestros disfrutaran además de su sueldo fijo habitacion capaz para sí y sus familias y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios á la junta provincial de Ins-

truccion pública de Oviedo, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Oviedo 2 de Octubre de 1862.—
El Rector, marqués de Zafra.

Ayuntamiento constitucional de Nava.

Don Gerónimo Foncueva, alcalde constitucional del concejo de Nava Hago saber al público: que de once á doce de la mañana del domingo diez y nueve del corriente se verificará en estas consistoriales, con superior aprobacion, el remate de las obras de reparacion del local de instrucción primaria de niños y casa habitacion del maestro del distrito de esta capital, presupuestadas en cinco mil ochocientos cuarenta y tres reales sesenta cénts., bajo las condiciones que se hallan de manifesto en este municipio.

Para que los que deseen mostrarse licitadores puedan hacerlo con oportunidad he dispuesto fijar el presente anuncio hoy 14 de Octubre de 1862.—Gerónimo Foncueva.—Por su mandado, Cándido de la Fuente, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Francisco Izquierdo, escribano de cámara de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en este superior tribunal se pronunció la sentencia siguiente.—En la ciudad de Oviedo á diez y seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, en el pleito de menor cuantia sobre pago de dos mil reales, seguido en el juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo entre partes, de la una Alejandro Rodriguez de Llano como apoderado de Alejandro Rodriguez y curador de Don Casto Maria Rodriguez, vecinos estos de Fuentes en Allande, y de Besullo, demandantes, representados en este superior Tribunal por el procurador Don José Maria Suarez, y de la otra los estrados del Tribunal en rebeldia de Don Joaquin Rodriguez Castellano de Leiron, demandado; cuyos autos han venido ante nos en apelacion, interpuesta por los demandantes, de la sentencia que dictó el juez de primera instancia en trece de Agosto último habiendo sido ministro ponente el Sr. Don Juan Criales: observados los términos y trámites legales.

Vistos: Adoptando los fundamentos de la referida sentencia apelada, y visto el artículo mil ciento cin-

cuenta y siete de la ley de enjuiciamiento civil;

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia con las costas de esta instancia á las partes apelantes. Así por esta nuestra definitiva, la cual se publicara en el Boletín oficial de la provincia devolviéndose los autos al juez de primera instancia con certificados de ella y de la tasación de costas que se haga para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Facundo Valdés Hevia.—José Vazquez Bugueiro.—Juan Criales.—Para que conste y se inserte en el Boletín oficial de la provincia pongo la presente que firmo, en Oviedo y Setiembre diez y nueve de mil ochocientos sesenta y dos.—Don Francisco Izquierdo,

Don José María Bustelo y Cancio, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Oviedo y su partido.

A los señores jueces de primera instancia y mas autoridades de esta provincia, á quienes atenta y políticamente saludo, hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se está siguiendo causa criminal de oficio, á consecuencia de robo perpetrado en la noche del siete para amanecer el ocho del corriente, en la casa de don Juan Villanueva, vecino de la Calle del Campo de los Patos de esta Ciudad; en cuyo procedimiento he dictado providencia, que uno de sus particulares dice así.

Con expresión de los efectos robados, se exhorte para su aprehensión y la de la persona ó personas que los conduzcan, á los señores jueces de primera instancia de la provincia por medio del Boletín oficial. Los efectos robados han sido los siguientes. Dos sayas de nascote y una de cúbica negra. Dos jubones iguales á las sayas. Otro jubon de damasco color negro. Dos sayas de pañete encarnado. Dos idem blancas lisas. Una cotilla de seda. Un dengue de franela. Un pañuelo de merino con fondo encarnado. Otro de seda de la cabeza encarnado con flores pajizas y azules. Otros dos, uno de la India fondo negro con flores amarillas, y el otro de color de oro. Una camisa de lieuzo sin concluir. Dos pares de pendientes de perla. Cinco doblones de á cinco duros, y quince napoleones. Y á fin de que pueda tener efecto lo estimado, por el presente en nombre de S. M. la Reyna nuestra señora (q. D. g.) les exhorto y requiero y en el mio les pido y encargo, que tan pronto como llegue, á su

noticia se sirvan, poniendo en acción cuantos medios les sugiera su celo y actividad, procurar la aprehensión de los indicados efectos y su remisión con la persona ó personas que los conduzcan á disposición de este Juzgado, practicando las demás diligencias que el caso requiera; pues en hacerlo así, administrarán recta justicia, é yo me ofrezco al tanto siempre que los suyos viere por mútua correspondencia. Dado en la ciudad de Oviedo á diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—José María Bustelo y Cancio.—Por su mandado, José Antonio Rodríguez.

Don Tomás Rodríguez Sopena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc. etc.

A los Señores Alcaldes de la provincia de Oviedo, hago saber: que en las diligencias que estoy instruyendo por haberse hallado el cadáver de un hombre en el tinajo de uno de los pajares de Zarzalejo al sitio del Saucejo, al parecer gallego, de treinta á cuarenta años de edad, pelo castaño oscuro y su talla cinco pies, que parece haberse llamado Silvestre Villela y se hallaba trabajando en el ferro-carril del Norte de aquella jurisdicción; no habiendo sido posible identificar el cadáver en toda forma legal con el objeto de ver si es posible llenar esta formalidad y hacer ofrecimiento de la causa á su familia ó parientes inmediatos, he mandado dirigir oficios exhortatorios por medio de los Boletines oficiales de esa provincia, las de Orense, Lugo, Pontevedra y la Coruña, por si en alguno de los pueblos de las mismas, existiese la familia del finado, se les haga saber si quieren ser parte en la causa.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—Tomás Rodríguez Sopena.—Por mandado de S. S., Tiburcio Lopez Mateo.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE GIJON.

Buques entrados.

Setiembre 9,

Quechemarin Aguedita, de San Sebastian, con cargamento general.
Goleta Manolita, de Bilbao, con mineral.
Quechemarin Ramon, de idem, con idem.
Idem Industrial, de Zumaya, con cal hidráulica.
Idem Amistad, de Bilbao, con mineral.
Goleta Francesa Nouvell Eugenia, de Nantes, con lastre.

Patache Luisa, de Santander, con harinas.

Pailebot Jesus Maria y José, de Bilbao, con mineral.

Balandra Industria, de Bayona de Francia, con madera.

Quechemarin Merced, de Bilbao, con mineral.

Idem Natividad, de Zumaya, con cal hidráulica.

Idem Dolores, de Bilbao, con mineral.

Día 10.

Bergantin goleta francés Emmanuel, de Rendag, con lastre.

Quechemarin Luisa, de Pasages, con idem.

Vapor Cádiz, de Santander, con cargamento general.

Pailebot Feliz, de Rivadeo, con pinos.

Quechemarin Enada, de Avilés, con zinc.

Día 11.

Quechemarin San Pedro, de Cavedo, con lastre.

Galeón Dos amigos, de Cudillero, con idem.

Quechemarin Asuncion, de Bayona de Francia, con tabla.

Idem Verano, de Bilbao, con mineral.

Día 12.

Goleta francesa Phoenix, de idem, con idem.

Vapor Itálica, de Santander, con cargamento general.

Idem Vencedor de Africa, de idem, con idem.

Día 13.

Pailebot Gijonés, de Santander, con harinas.

Balandra Inglesa Rose, de Salcombe, con lastre.

Despachados.

Setiembre 9.

Bribarca Flora, para Avilés, con lastre.

Quechemarin Santos, para Bilbao, con carbon.

Idem N. S. del Carmen, para idem, idem.

Polacra goleta San Francisco, para Alicante, con idem.

Quechemarin Francisca, para la Coruña, con idem.

Idem Pronto, para Bilbao, con idem.

Día 10.

Bergantin goleta francés Joane Evariste, para Sevilla, con idem.

Idem idem Sea Lark inglés, para Hamburgo, con lastre.

Día 11.

Quechemarin J. Inocencio, para Bilbao, con carbon.

Bergantin francés Remora, para Adra, con idem.

Polacra goleta J. Amalia, para San Sebastian, con idem.

Goleta Pepita y Pepe, para Santander, con idem.

Día 12.

Quechemarin San José, para San Sebastian, con idem.

Idem Enada, para Bilbao, con idem.

Idem Juanita, para idem, con idem.

Vapor Itálica, para la Coruña, con cargamento general.

Idem Vencedor de Africa, para id., con idem.

Goleta francesa Ana Maria, de Sevilla, con carbon.

Idem idem Isabelle, para Málaga, con idem.

Quechemarin San Joaquin, para la Coruña, con idem.

Polacra goleta Paquita, para Rivadeo, con hierro.

Quechemarin Paloma, para Bilbao, con carbon.

Pailebot Astuto, para la Coruña, con idem.

Día 13.

Quechemarin Verano, para Bilbao, con idem.

Idem Pocho, para San Sebastian, con idem.

Pailebot Zorrosa, para Bilbao, con idem.

Quechemarin Industrial, para Deva, con idem.

Galeón Dos Amigos, para Cudillero, con cargamento general.

Goleta francesa Antonio, para Adra, con carbon.

Quechemarin N. S. de la Barca, para la Coruña, con idem.

Patache Lucia, para Santander, con idem.

Quechemarin Amistad, para San Sebastian, con idem.

Idem Lusía, para Pasages, con idem.

Idem Maria, para Zumaya, con idem.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

A voluntad del Dueño.

Se vende la casa núm. 4 de la calle del Postigo Bajo, el remate se verificará en la Secretaria de Don Rufino Villaamor, el día 27 del presente, mes.

La oficina de Investigación de Bienes Nacionales de la provincia, á cargo de Don Baudilio Figuerola, se ha trasladado á la calle de San Francisco, número 17, piso bajo.

Linea de vapores entre Santander y la Habana.

PARA LA HABANA

Saldrá de Santander el 20 de Octubre fijo la rápida fragata de vapor española

La Montañesa.

Mandada por su acreditado capitán don Ulpiano de Undarza.

Admite carga á flete y pasajeros, quienes encontrarán el esmerado trato de costumbre y todas las comodidades que puedan apetecer tanto en sus espaciosas cámaras, como en sus desahogados entrepuentes.

Los precios de pasaje inclusa manutención son:

En Cámara, 2800 rs. vn.

En Sollado, 900

Para mas informes pueden dirigirse á su armador don A. de Gessler.

—Muelle núm. 45, Santander.

2

Por casualidad.

En la calle del Ecce-Homo núm. 16, se halla de venta un magnífico órgano-espresivo, ó Melodium, de construcción francesa y á precio módico.

Im. de Solís.